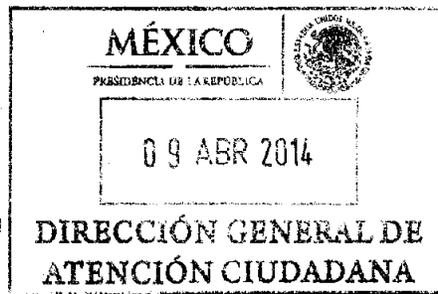




UNAM  
SECRETARÍA GENERAL



14 APR 28 13:29

RECIBIDO

Asunto: Presunto contubernio entre UNAM y JFCA

U.N.A.M. RECTORIA

89757714 ABR 28 13:27

La justicia no es pronta ni expedita en la Junta Especial 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) y a manera de ejemplo le presento mi caso, pues en las tres demandas por mi interpuestas, en todas ellas, se han puesto en practica todas las marrullerías existentes en litigios laborales, tales como extravío continuo de expedientes, no notificación a los patrones para su comparecencia, tráfico de influencias, posposición reiterada de audiencias, etc., lo cual ha ocasionado que mis casos se prolonguen de manera indefinida. Lo anterior ya lo puse en conocimiento en diversas ocasiones de la Presidencia de la República, quien ha dado cauce y seguimiento a mis quejas de manera adecuada, emitiendo sus recomendaciones, sin embargo, la JFCA ignora y no acata estas recomendaciones de la Presidencia.

Le adjunto algunas de la actas que respaldan mi dicho y donde podrá usted constatar que dice: "Toda vez que **no fue turnado por el Archivo de esta H. Junta el expediente citado** al rubro a esta mesa de trámite para su celebración, en consecuencia **no es posible la celebración de la presente audiencia...**" (29 noviembre 2013). Otra dice: "Y toda vez que **no obra constancia de notificación** a la absolvente para hechos propios a DRA. ANDREA LUISA ABURTO ESPINA..." (24 marzo 2014). Otra más dice: "... procede la C. secretaria de acuerdo a certificar de que **no fue turnado el expediente a esta mesa de trámite...**" (2 abril 2013). Una más dice: "...y toda vez que **no existe constancia de notificación al ISSSTE...**" (21 marzo 2012), etc. Los expedientes de mis demandas ante esa JFCA son 437/2010, 653/2011 y 303/2012.

Considerando que inicié mi proceso de demanda desde el 7 de junio de 2010 y luego de tanta presión por agilizar los trámites, la JFCA ya no pudo darle mas largas al asunto, por lo que el **Lic. Luis Alberto Parra Ocampo**, Juez "encargado de impartir justicia" **emitió el laudo a favor de mis patrones de la UNAM**, tal como lo suponía y se lo adelanté en una queja anterior. De acuerdo a mis fuentes en esa JFCA, se presume que el Lic. Parra Ocampo es catalogado como un "Presidente de Consigna", pues de manera sistemática ha dictado sentencias absolutorias, pues al elaborar sus laudos, su método consiste en repetir como cotorro la argumentación de los patrones.

Lo anterior, solo, puede explicarse mediante un presunto contubernio entre la JFCA y ciertas autoridades de la UNAM como la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, directora de la Facultad de Ciencias y el Dr. Luis Raúl González Pérez, Abogado General, quienes al parecer están acostumbrados a tratar con "esclavos universitarios", pues estos funcionarios manifiestan signos de tener una mentalidad del siglo antepasado.

Por lo anterior, solicito la intervención de la Presidencia de la República, para poner orden en esta JFCA y se ponga atención a mis otros dos expedientes que deberán desahogarse en el TRIBUNAL NACIONAL DE LOS JUICIOS DE LOS HUMANOS

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU"  
México D.F. 8 de abril de 2014.

Fis. Bernardo Salas Mar  
Emilio Carranza 400 C-201 Col. San Andrés Tetepilco, C.P. 09440  
Deleg. Iztapalapa México, D.F. Tel. 5674-0685 [salasmarb@yahoo.com.mx](mailto:salasmarb@yahoo.com.mx)

- c.c.p.- Dr. José Narro Robles.- Rector de la UNAM
- c.c.p.- Dr. Eduardo Bárzana García. Secretario General de la UNAM
- c.c.p.- Dr. Luis Raúl González Pérez. Abogado General de la UNAM
- c.c.p.- Dr. Raúl Plascencia Villanueva.- Presidente de la CNDH. Expediente Folio:130329

ACUSE

Copia de  
43140

14 ABR 28 P1:30

